



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1409**

( 09-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se corrige por error de transcripción, parcialmente la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 1373 de noviembre 3 de 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 14 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 1279, «*Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>), los términos y condiciones de participación de la *INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1*.

Que el 03 de noviembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No.1373 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que en la parte considerativa del acto administrativo referido se señala: «*Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta*».

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se indica «*ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la invitación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1409**

( 09-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se corrige por error de transcripción, parcialmente la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 1373 de noviembre 3 de 2022»**

*meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada el ganador deberá constituir PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto»*

Que se evidenció una imprecisión en la información respecto a quienes deben ser los beneficiarios de la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales; de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de participación, dado que debería indicarse lo siguiente:

*«Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta».*

Que, en el mismo sentido, se detectó una inconsistencia en la información respecto a quienes deben ser los beneficiarios de la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales, así como respecto del porcentaje de amparo del riesgo de la misma, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de participación, dado que debería indicarse lo siguiente:

**«ARTÍCULO 3°:** *Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la invitación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada el ganador deberá constituir PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto».*

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte considerativa y resolutive el contenido de la Resolución 1373 de noviembre 3 de 2022, en lo referente a los beneficiarios de la Póliza de cumplimiento de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1409**  
( 09-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se corrige por error de transcripción, parcialmente la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 1373 de noviembre 3 de 2022»**

disposiciones legales, así como respecto del porcentaje de amparo del riesgo.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece que:

*«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir de oficio lo transcrito en el acto administrativo, de conformidad con lo que se expone en párrafos anteriores, anotando que con la corrección aludida no se está modificando el sentido material de la decisión que tomó la administración en el referido acto.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Corregir por error de transcripción parcialmente la parte motiva y el resuelve de la Resolución No. 1373 de noviembre 03 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual, para todos los efectos se entenderá así: **«ARTÍCULO 3°:** *Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la invitación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada el ganador deberá constituir PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto».*

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1373 de noviembre 3 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.1409**

( 09-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se corrige por error de transcripción, parcialmente la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 1373 de noviembre 3 de 2022»**

**ARTÍCULO 3º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)., así como también en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,09 de noviembre del 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.



**RESOLUCIÓN No. 1279**  
( 14 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



**RESOLUCIÓN No. 1279**  
( 14 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1»**

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades*, que tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que se celebró el convenio interadministrativo IDU-1557-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con el propósito de: *"Aunar esfuerzos para transformar las zonas bajo puentes, mediante la ejecución del proyecto "vida y color", realizando intervenciones artísticas que integren el deber funcional de la administración distrital con el deber cívico y social de los ciudadanos del entorno circundante."*

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *"Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*.

Que la invitación pública surge con ocasión de la celebración del convenio anteriormente descrito con el objetivo de fomentar la práctica responsable del arte urbano y el grafiti, así como el diálogo social, la cultura ciudadana, la participación comunitaria, la apropiación y la transformación física, cultural y social de los espacios públicos y los entornos inmediatos de tres Zonas Bajo Puente (ZBP) priorizadas por IDU, contribuyendo al mejoramiento de la percepción de seguridad y la convivencia en estos lugares, a través de la implementación de procesos artísticos. De igual forma, con esta invitación se firman pactos ciudadanos para el cuidado de las intervenciones artísticas y del mobiliario público.



**RESOLUCIÓN No. 1279**  
( 14 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1»**

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	No. 4159
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1
<b>Valor</b>	\$766.902.500
<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
<b>Fecha</b>	OCTUBRE 13 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1.**

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4159 de octubre 13 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, aprobados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 1279**  
( 14 - Oct - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE 1»**

que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>).

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 14 - Oct - 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nom bre
<b>Aprobó Revisión (OAJ):</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó Área de Convocatorias</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Estefanía Piedrahita Villa - Contratista Área de Convocatorias

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 14 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1279 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, recibiendo doscientas treinta y siete (237) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, el proceso de selección se realizó de la siguiente manera: «Se seleccionarán las propuestas en orden de inscripción, que cumplan con las condiciones y documentos requeridos: documento de identidad; portafolio con el mínimo de trayectoria solicitada y las fichas técnicas, y la carta de compromiso».

Que el 27 de octubre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, el cual está conformado por las siguientes personas: MARIA CLARA ARIAS SIERRA, MARIANA ARANGO GARCIA, PAULA ANDREA GIL ACOSTA, MARIA ELVIRA ARDILA ACERO, SARA ABISAMBRA BORRERO, YEFERSON STIVE FONTECHA DIAZ, PAULA YINETH PINZÓN RUBIO, IVONN STEPHANI REVELO BULLA, NATALIA DEL PILAR GÓMEZ MACHADO, JORGE ARTURO LÓPEZ RINCÓN, ANA MERCEDES VIASUS LUNA, JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ RUIZ, LEDY EMILCE ORTIZ GALVIS, FRANCY JASMIN TORRES SOLER, MONICA LILIANA TORREGROSA GALLO, NATHALY ANDREA BONILLA RODRÍGUEZ, GABRIELA CORRALES MAYORGA y DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes postulados:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**CATEGORÍA 1. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO ORIENTAL (USAQUÉN).**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6139	HENRY ALEJANDRO SILVA SALCEDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.410.858	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6156	RICARDO STEVEN ACOSTA SUAREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.524.025	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6167	SAMANTA LEANDRA VELASQUEZ LICHILIN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.488.014	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6172	NESTOR IVAN ARTEAGA NIÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.294.142	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6176	STIVEN SNEIDER VARELA HIDALGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.604.121	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6177	LEONARDO SALCEDO RAMIREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.872.131	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6178	MIGUEL ANGEL UYABAN LIZARAZO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.749.309	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6181	DIEGO ALEXANDER SISCO POSCUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.060.103.596	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6190	ROGER ABRIL MELO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.337.809	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6196	EDGAR ERNESTO RUSSI CASTAÑEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.176.935	SELECCIONADA	\$10.955.750
11	6199	JHONNATHAN FABIAN ALFONSO PINEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.767.095	SELECCIONADA	\$10.955.750
12	6201	MICHAEL ESNEYDER CAVIELES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.223.904	SELECCIONADA	\$10.955.750
13	6210	ANDREA CAROLINA ANGARITA MANZANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.782.253	SELECCIONADA	\$10.955.750
14	6213	JHONATTAN STEVEN RAMOS BELTRAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.012.856	SELECCIONADA	\$10.955.750
15	6241	DANIELA MARTINEZ ARCINIEGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.475.526	SELECCIONADA	\$10.955.750
16	6248	NELSON ANDRES VELANDIA RUBIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.384.218	SELECCIONADA	\$10.955.750
17	6307	WILSON IGNACIO CRUZ NOVOA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.024.549.029	SELECCIONADA	\$10.955.750
18	6320	JAVIER DAVID GALVIS JIMENEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.265.657	SELECCIONADA	\$10.955.750
19	6328	DELFIN ORLEY VARGAS ACOSTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.073.533.539	SELECCIONADA	\$10.955.750
20	6337	FRANCISCO JAVIER BARAJAS BERNAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.749.308	SELECCIONADA	\$10.955.750
21	6349	HERNEY OSWALDO TRUJILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.396.238	SELECCIONADA	\$10.955.750
22	6352	HAROLD ALBERTO GUZMAN PLAZAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.610.857	SELECCIONADA	\$10.955.750



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

23	6356	ALEXANDER GARCIA GONZALEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.831.418	SELECCIONADA	\$10.955.750
24	6381	CRISTIAN CAMILO MONTILLA CARVAJAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.012.350.349	SELECCIONADA	\$10.955.750
25	6386	SANTIAGO MONTOYA LEON	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.468.818	SELECCIONADA	\$10.955.750
26	6395	ANDRES FELIPE VELANDIA RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.054.545.148	SELECCIONADA	\$10.955.750
27	6396	JULIAN CAMILO PIRABAN ACERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.012.389.360	SELECCIONADA	\$10.955.750
28	6511	DIEGO NICOLAS ESPITIA MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.762.657	SELECCIONADA	\$10.955.750

**CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA)**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6138	DANIEL ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.480.804	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6140	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.072.887	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6162	FABIAN LEONARDO AVILA PINEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.184.232	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6164	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.799.175	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6165	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.482.552	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6169	ANGIE MELISSA GARCIA RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.017.220.647	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6173	LINDA ISABEL OCHOA SOLORZANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.083. 211	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6179	WILLIAM DAVID SANCHEZ SILVA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.415.656	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6189	NELSON EDUARDO ABRIL MENDOZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.439.247	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6193	JOSE LUIS SALCEDO SEPULVEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.054.253.560	SELECCIONADA	\$10.955.750
11	6205	CAMILO ANDRES MARTINEZ ABREO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.118.304	SELECCIONADA	\$10.955.750
12	6207	OSCAR ANDRES SILVA YATE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.376.420	SELECCIONADA	\$10.955.750
13	6214	ANDRES ALEXANDER BARRERA BUITRAGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.792.298	SELECCIONADA	\$10.955.750
14	6223	FELIPE ALFREDO BARON	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.207.738	SELECCIONADA	\$10.955.750



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		GONZALEZ				
15	6224	JOSE NICOLAS FUENTES PEDREROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.439.955	SELECCIONADA	\$10.955.750
16	6225	DANIEL RUSSI CASTAÑEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.193.475	SELECCIONADA	\$10.955.750
17	6229	MANUELA DEL ROSARIO VENEGAS GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.262.886	SELECCIONADA	\$10.955.750
18	6237	MYLTON MANUEL FORERO PRIETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.045.685	SELECCIONADA	\$10.955.750
19	6238	JORGE ENRIQUE RINCON SALAZAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.218.978	SELECCIONADA	\$10.955.750
20	6240	JEISON ERNESTO GUTIERREZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.638.605	SELECCIONADA	\$10.955.750
21	6249	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.067.023	SELECCIONADA	\$10.955.750
22	6366	ROBISON ANDRES GONZALEZ SANCHEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.366.503	SELECCIONADA	\$10.955.750

**CATEGORÍA 3. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO ORIENTAL (BARRIOS UNIDOS).**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6135	JORGE LUIS GUARIN SERRANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.280.608	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6149	ROGER ANDRES AVENDAÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.167.424	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6151	BRYAM MATEO GRANADOS DUQUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.781.025	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6152	HEIDY TATIANA CARVAJAL OROZCO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.295.268	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6153	DANIEL ALEJANDRO CEDIEL CONTRERAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.136.886.381	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6157	LAURA MILENA GIL VARELA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.023.005.973	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6170	NINA TAKIN PARRA GREGORY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.466.927	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6183	EVER LEONARDO CASAS ROJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.263.094	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6187	WAIRA NATALIA ZAMORA MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.965.816	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6197	NICOLAS CASTRO HENAO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.211.452	SELECCIONADA	\$10.955.750

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CATEGORÍA 4. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO OCCIDENTAL (BARRIOS UNIDOS)

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6145	GABRIEL SABOGAL GIRALDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.956.277	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6154	JUAN JOSE ACEVEDO ARIAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.999.061	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6166	CRISTHIAN CAMILO HERNANDEZ GUZMAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.622.827	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6185	VALENTINA CARDENAS OCHOA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.702.329	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6188	MATEO NACIMBA GUZMAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.451.616	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6191	JUAN CARLOS PEÑA OROZCO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.015.520	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6194	JOSE ALFREDO PINZON GALINDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.050.542	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6203	DAVID SANTIAGO CASAS PEÑA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.440.037	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6208	CARLOS ANDRES REYES JIMENEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.054.951	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6211	ALDAN JHABIB LOPEZ URIBE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.446.509	SELECCIONADA	\$10.955.750

Igualmente, recomienda los siguientes participantes como suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador

CATEGORÍA 1. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO ORIENTAL (USAQUÉN).

NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
36	6519	DANIA MARIA ORTEGA RODRIGUEZ	C.C 52.451.098	SUPLENTE.
37	6529	MARCELO MEJIA GAVIRIA	C.C 80.505.643	SUPLENTE.
38	6535	DIEGO ALEJANDRO MATALLANA CAÑON	C.C 1.020.807.089	SUPLENTE
40	6588	HUMBERTO ALEXANDER HUERTAS BUSTAMANTE	C.C 80.063.005	SUPLENTE
41	6617	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	C.C. 1.014.208.337	SUPLENTE

CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA).

NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
27	6411	NATALY GALVIS RAMIREZ	C.C 1.014.285.213	SUPLENTE
28	6412	JAIME CORONADO HERNANDEZ	C.C 1.014.266.501	SUPLENTE
29	6505	LAURA TATIANA GORDILLO GAITAN	C.C 1.233.902.139	SUPLENTE
31	6521	ANTHONY DANIEL CLAVIJO FERNANDEZ	C.C 1.013.624.775	SUPLENTE

**RESOLUCIÓN No1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
32	6546	JAVIER STEVEN ZAPATA JIMENEZ	C.C 1.019.049.169	SUPLENTE
<b>CATEGORÍA 3. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO ORIENTAL (BARRIOS UNIDOS)</b>				
14	6198	ANDRES CAMILO BASTIDAS SUAREZ	C.C 1.016.017.233	SUPLENTE
15	6212	JAVIER ANDRES OTALORA RODRIGUEZ	C.C 1.014.231.010	SUPLENTE
16	6217	HECTOR MAURICIO ORTIZ BEDOYA	C. C 1.033.740.823	SUPLENTE
17	6219	LISETH NATALIA GARCIA RUBIANO	C.C 1.026.267.119	SUPLENTE
18	6222	CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ GRANADOS	C.C 1.022.396.466	SUPLENTE
<b>CATEGORÍA 4. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO OCCIDENTAL (BARRIOS UNIDOS)</b>				
NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
14	6221	CAMILO ANDRES RUIZ DIAZ	C.C 80.854.641	SUPLENTE
15	6230	LIZETH ANDREA MUÑOZ LEGUIZAMON	C.C 1.016.055.993	SUPLENTE
16	6231	LEIDY PAOLA RUIZ FONSECA	C.C. 1.014.215.268	SUPLENTE
17	6234	DAVID STEVEN ROA PEÑUELA	C.C 80.816.212	SUPLENTE
20	6252	DANIEL FRANCISCO CACHOPE FLOREZ	C.C1.033.755.668	SUPLENTE

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	4159
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1
<b>Valor</b>	\$766.902.500
<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>Fondo</b>	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	OCTUBRE 13 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente, los ganadores deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, suscrita el 27 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 - FASE1**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

CATEGORÍA 1. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO ORIENTAL (USAQUÉN).						
NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6139	HENRY ALEJANDRO SILVA SALCEDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.410.858	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6156	RICARDO STEVEN ACOSTA SUAREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.524.025	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6167	SAMANTA LEANDRA VELASQUEZ LICHILIN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.488.014	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6172	NESTOR IVAN ARTEAGA NIÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.294.142	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6176	STIVEN SNEIDER VARELA HIDALGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.604.121	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6177	LEONARDO SALCEDO RAMIREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.872.131	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6178	MIGUEL ANGEL UYABAN LIZARAZO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.749.309	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6181	DIEGO ALEXANDER SISCO POSCUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.060.103.596	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6190	ROGER ABRIL MELO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.337.809	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6196	EDGAR ERNESTO RUSSI CASTAÑEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.176.935	SELECCIONADA	\$10.955.750
11	6199	JHONNATHAN FABIAN ALFONSO PINEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.767.095	SELECCIONADA	\$10.955.750
12	6201	MICHAEL ESNEYDER CAVIELES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.223.904	SELECCIONADA	\$10.955.750
13	6210	ANDREA CAROLINA ANGARITA MANZANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.782.253	SELECCIONADA	\$10.955.750
14	6213	JHONATTAN STEVEN RAMOS BELTRAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.012.856	SELECCIONADA	\$10.955.750
15	6241	DANIELA MARTINEZ ARCINIEGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.475.526	SELECCIONADA	\$10.955.750
16	6248	NELSON ANDRES VELANDIA RUBIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.384.218	SELECCIONADA	\$10.955.750
17	6307	WILSON IGNACIO CRUZ NOVOA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.024.549.029	SELECCIONADA	\$10.955.750
18	6320	JAVIER DAVID GALVIS JIMENEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.265.657	SELECCIONADA	\$10.955.750
19	6328	DELFIN ORLEY VARGAS ACOSTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.073.533.539	SELECCIONADA	\$10.955.750
20	6337	FRANCISCO JAVIER BARAJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.749.308	SELECCIONADA	\$10.955.750



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		BERNAL				
21	6349	HERNEY OSWALDO TRUJILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.396.238	SELECCIONADA	\$10.955.750
22	6352	HAROLD ALBERTO GUZMAN PLAZAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.610.857	SELECCIONADA	\$10.955.750
23	6356	ALEXANDER GARCIA GONZALEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.831.418	SELECCIONADA	\$10.955.750
24	6381	CRISTIAN CAMILO MONTILLA CARVAJAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.012.350.349	SELECCIONADA	\$10.955.750
25	6386	SANTIAGO MONTOYA LEON	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.468.818	SELECCIONADA	\$10.955.750
26	6395	ANDRES FELIPE VELANDIA RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.054.545.148	SELECCIONADA	\$10.955.750
27	6396	JULIAN CAMILO PIRABAN ACERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.012.389.360	SELECCIONADA	\$10.955.750
28	6511	DIEGO NICOLAS ESPITIA MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.762.657	SELECCIONADA	\$10.955.750

**CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA)**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6138	DANIEL ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.480.804	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6140	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.072.887	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6162	FABIAN LEONARDO AVILA PINEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.184.232	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6164	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.799.175	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6165	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.482.552	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6169	ANGIE MELISSA GARCIA RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.017.220.647	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6173	LINDA ISABEL OCHOA SOLORZANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.083.211	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6179	WILLIAM DAVID SANCHEZ SILVA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.415.656	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6189	NELSON EDUARDO ABRIL MENDOZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.439.247	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6193	JOSE LUIS SALCEDO SEPULVEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.054.253.560	SELECCIONADA	\$10.955.750
11	6205	CAMILO ANDRES MARTINEZ ABREO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.118.304	SELECCIONADA	\$10.955.750
12	6207	OSCAR ANDRES SILVA YATE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.376.420	SELECCIONADA	\$10.955.750
13	6214	ANDRES ALEXANDER BARRERA BUITRAGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.792.298	SELECCIONADA	\$10.955.750
14	6223	FELIPE ALFREDO BARON GONZALEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.207.738	SELECCIONADA	\$10.955.750
15	6224	JOSE NICOLAS FUENTES PEDREROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.439.955	SELECCIONADA	\$10.955.750
16	6225	DANIEL RUSSI CASTAÑEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.193.475	SELECCIONADA	\$10.955.750
17	6229	MANUELA DEL ROSARIO VENEGAS GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.262.886	SELECCIONADA	\$10.955.750
18	6237	MYLTON MANUEL FORERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.045.685	SELECCIONADA	\$10.955.750



**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

		PRIETO				
19	6238	JORGE ENRIQUE RINCON SALAZAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.218.978	SELECCIONADA	\$10.955.750
20	6240	JEISON ERNESTO GUTIERREZ MEDINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.638.605	SELECCIONADA	\$10.955.750
21	6249	ANGIE XIMENA ZULUAGA CASTRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.067.023	SELECCIONADA	\$10.955.750
22	6366	ROBISON ANDRES GONZALEZ SANCHEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.366.503	SELECCIONADA	\$10.955.750

**CATEGORÍA 3. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO ORIENTAL (BARRIOS UNIDOS).**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6135	JORGE LUIS GUARIN SERRANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.280.608	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6149	ROGER ANDRES AVENDAÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.167.424	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6151	BRYAM MATEO GRANADOS DUQUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.033.781.025	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6152	HEIDY TATIANA CARVAJAL OROZCO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.295.268	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6153	DANIEL ALEJANDRO CEDIEL CONTRERAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.136.886.381	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6157	LAURA MILENA GIL VARELA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.023.005.973	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6170	NINA TAKIN PARRA GREGORY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.466.927	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6183	EVER LEONARDO CASAS ROJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.263.094	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6187	WAIRA NATALIA ZAMORA MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.965.816	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6197	NICOLAS CASTRO HENAO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.211.452	SELECCIONADA	\$10.955.750

**CATEGORÍA 4. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO OCCIDENTAL (BARRIOS UNIDOS)**

NO.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
1	6145	GABRIEL SABOGAL GIRALDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.956.277	SELECCIONADA	\$10.955.750
2	6154	JUAN JOSE ACEVEDO ARIAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.999.061	SELECCIONADA	\$10.955.750
3	6166	CRISTHIAN CAMILO HERNANDEZ GUZMAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.622.827	SELECCIONADA	\$10.955.750
4	6185	VALENTINA CARDENAS OCHOA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.702.329	SELECCIONADA	\$10.955.750
5	6188	MATEO NACIMBA GUZMAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.451.616	SELECCIONADA	\$10.955.750
6	6191	JUAN CARLOS PEÑA OROZCO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.015.520	SELECCIONADA	\$10.955.750
7	6194	JOSE ALFREDO PINZON GALINDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.050.542	SELECCIONADA	\$10.955.750
8	6203	DAVID SANTIAGO CASAS PEÑA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.440.037	SELECCIONADA	\$10.955.750
9	6208	CARLOS ANDRES REYES JIMENEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.016.054.951	SELECCIONADA	\$10.955.750
10	6211	ALDAN JHABIB LOPEZ URIBE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.446.509	SELECCIONADA	\$10.955.750



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores.

CATEGORÍA 1. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO ORIENTAL (USAQUÉN).				
NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
36	6519	DANIA MARIA ORTEGA RODRIGUEZ	C.C 52.451.098	SUPLENTE.
37	6529	MARCELO MEJIA GAVIRIA	C.C 80.505.643	SUPLENTE.
38	6535	DIEGO ALEJANDRO MATALLANA CAÑON	C.C 1.020.807.089	SUPLENTE
40	6588	HUMBERTO ALEXANDER HUERTAS BUSTAMANTE	C.C 80.063.005	SUPLENTE
41	6617	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	C.C. 1.014.208.337	SUPLENTE
CATEGORÍA 2. AUTONORTE POR AV SAN ANTONIO (CALLE 183) COSTADO OCCIDENTAL (SUBA).				
NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
27	6411	NATALY GALVIS RAMIREZ	C.C 1.014.285.213	SUPLENTE
28	6412	JAIME CORONADO HERNANDEZ	C.C 1.014.266.501	SUPLENTE
29	6505	LAURA TATIANA GORDILLO GAITAN	C.C 1.233.902.139	SUPLENTE
31	6521	ANTHONY DANIEL CLAVIJO FERNANDEZ	C.C 1.013.624.775	SUPLENTE
32	6546	JAVIER STEVEN ZAPATA JIMENEZ	C.C 1.019.049.169	SUPLENTE
CATEGORÍA 3. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO ORIENTAL (BARRIOS UNIDOS)				
NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
14	6198	ANDRES CAMILO BASTIDAS SUAREZ	C.C 1.016.017.233	SUPLENTE
15	6212	JAVIER ANDRES OTALORA RODRIGUEZ	C.C 1.014.231.010	SUPLENTE
16	6217	HECTOR MAURICIO ORTIZ BEDOYA	C. C 1.033.740.823	SUPLENTE
17	6219	LISETH NATALIA GARCIA RUBIANO	C.C 1.026.267.119	SUPLENTE
18	6222	CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ GRANADOS	C.C 1.022.396.466	SUPLENTE
CATEGORÍA 4. AV. CIUDAD DE QUITO CON AV. CHILE (CALLE 72) COSTADO OCCIDENTAL (BARRIOS UNIDOS)				
NO. POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)
14	6221	CAMILO ANDRES RUIZ DIAZ	C.C 80.854.641	SUPLENTE
15	6230	LIZETH ANDREA MUÑOZ LEGUIZAMON	C.C 1.016.055.993	SUPLENTE
16	6231	LEIDY PAOLA RUIZ FONSECA	C.C. 1.014.215.268	SUPLENTE
17	6234	DAVID STEVEN ROA PEÑUELA	C.C 80.816.212	SUPLENTE
20	6252	DANIEL FRANCISCO CACHOPE FLOREZ	C.C1.033.755.668	SUPLENTE

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del reconocimiento, una vez el ganador entregue al Idartes los documentos citados en el punto 2 del apartado Compromisos de los seleccionados.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del reconocimiento, previa entrega de:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.
- Propuesta visual realizada articuladamente con los otros artistas designados en el espacio conjunto
- Registro fotográfico de la intervención artística realizada.
- Carta de color y manual de conservación de la intervención realizada.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la invitación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada el ganador deberá constituir PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento

**RESOLUCIÓN No.1373**  
( 03-Nov-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: MARATÓN DE ARTE URBANO Y GRAFITI - MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2022 – FASE 1, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

monetario.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados seleccionados como ganadores a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día.03 de noviembre del 2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias